



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 470-2012-GR/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GR/PR, se ha Promulgado el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, conforme al Artículo 40° numeral 40.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, conforme al Artículo 40°, Numeral 40.2 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, de acuerdo a la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se dispone la vigencia permanente en el presente año fiscal, de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 y sus modificatorias, mediante la cual se faculta a los Gobiernos Regionales a transferir recursos para ser destinados al mantenimiento de los proyectos de inversión, priorizando infraestructura básica, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon y Regalías;

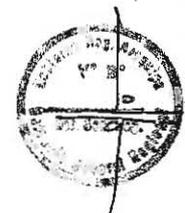
Que, de acuerdo al considerando anterior, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 187-2012-GR/ORPPOT, dispone efectuar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2012, hasta por el monto de S/. 3'136,936.00, actuando como habilitador el proyecto 2108170 "Construcción de la Autopista Regional Arequipa - La Joya - Región Arequipa" por el monto de S/. 3'136,936.00 y como habilitadas las actividades 5000936 "Mantenimiento de la Infraestructura Pública" por el monto de S/. 64,349.00, 5002495 "Mantenimiento de la Infraestructura Regional, Región Arequipa", por el monto de S/. 3'031,887.00 y 5000937 "Mantenimiento de la Infraestructura Vial", por el monto de S/. 40,700.00, Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon y Regalías, según requerimientos y documentación alcanzada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, según lo expuesto, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente establecida en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 204-2012-GR/OPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, al interior de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, por el monto total de S/. 3'136,936.00, actuando como habilitador el proyecto 2108170 "Construcción de la Autopista Regional Arequipa - La Joya - Región Arequipa" por el monto de S/. 3'136,936.00 y como habilitadas las actividades 5000936 "Mantenimiento de la Infraestructura Pública" por el monto de S/. 64,349.00, 5002495 "Mantenimiento de la Infraestructura Regional, Región Arequipa", por el monto



de S/. 3'031,887.00 y 5000937 "Mantenimiento de la Infraestructura Vial", por el monto de S/. 40,700.00, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon y Regalías, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa  
 FTE. FTO. : 5. Recursos Determinados  
 RUBRO : 18. Canon y Sobrecanon y Regalías  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

**DE:**

**Categoría Presupuestal** : **Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos**  
**Proyecto** : 2108170 "Construcción de la Autopista Regional Arequipa - La Joya - Región Arequipa"  
 Obra : 4000072 Construcción de la Red Vial Departamental  
 Función : 15 Transporte  
 División Funcional : 006 Gestión  
 Fuente de Financiamiento : 5.18 Canon y Sobrecanon y Regalías  
 Categoría de Gasto : Gasto de Capital  
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 3'136,936.00  
**TOTAL RECURSOS HABILITADORES** 3'136,936.00

**A:**

**Categoría Presupuestal** : **Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos**  
**Producto** : 3999999 Sin Producto  
**Actividad** : 5000936 "Mantenimiento de Infraestructura Pública"  
 Función : 03 Planeamiento, Gestión, Reserva de Contingencia  
 Fuente de Financiamiento : 5.18 Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones  
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes  
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 64,349.00

**Producto** : 3999999 Sin Producto  
**Actividad** : 5000937 "Mantenimiento de Infraestructura Vial"  
 Función : 15 Transportes  
 Fuente de Financiamiento : 5.18 Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones  
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes  
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 40,700.00

**Producto** : 3999999 Sin Producto  
**Actividad** : 5002495 "Mantenimiento de la Infraestructura Regional - Región Arequipa"  
 Función : 03 Planeamiento, Gestión, Reserva de Contingencia  
 Fuente de Financiamiento : 5.18 Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones  
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes  
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 3'031,887.00  
**TOTAL RECURSOS HABILITADOS** 3'136,936.00

**Artículo 2°.-** La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, cautelará la ejecución y supervisión de los recursos asignados mediante la presente resolución, según sus requerimientos de recursos y documentación de detalle al respecto, bajo responsabilidad técnica y administrativa.

**Artículo 3°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

**Artículo 4°.-** Transcríbese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos Obras, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTE (20)** días del mes de Junio del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
 Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
 PRESIDENTE